

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DÍA 7 DE MARZO DE 2011

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día siete de marzo de dos mil once, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López
del P.P.

Concejales:

D. Domingo López Maldonado

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D^a. Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Álamo Alonso

D^a. Cecilia J. Martín Villegas

D. José Antonio Amat Montes

D^a. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo

D^a. Francisca Gavilán Sánchez

D. José Antonio Pérez Vargas

D. Juan Gabriel García Luque

D^a. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

D. Antonio Garzón Garzón

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Durante el transcurso de la sesión se produjo la siguiente incidencia. Cuando son las veinte horas y quince minutos y se iba a tratar el punto cuarto del orden del día abandona el Salón de Plenos, la Concejala del Partido de Almería, D^a. Isabel Pérez Álvarez, por ser parte interesada en el asunto a tratar, reincorporándose a la sesión finalizado dicho punto cuando son las veinte horas y diecisiete minutos, con permiso de la Presidencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 3 DE ENERO DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno ordinario de fecha 3 de enero de 2011, por la portavoz del grupo municipal socialista, D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo, se indica que en el punto 11 de Ruegos y Preguntas, en la página cuarenta y dos, en el párrafo segundo, donde dice: "... se desplazó un técnico de Sevilla..." debe decir: "... se desplazó un técnico de Almería..." no haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la modificación propuesta por la Sra. Arévalo.

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 23 de diciembre de 2010 al 30 de diciembre de 2010, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 1.523 al 1.535, ambas inclusive, así como de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 3 de enero de 2011 al

25 de febrero de 2011, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 1 al 276, ambas inclusive. No haciéndose ninguna manifestación, la Corporación, acordó su enterado.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2011 sin la existencia de crédito suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionara perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, producido debate, que después se dirá, por doce votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

RELACIÓN DE GASTOS					
Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
RECC/09/0020	15/02/2009	150,00	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2009 FRA NUM 683/09
RCS/09-0013	30/04/2009	1.000,00	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUORA RED ESPAÑOLA CIUDADES SALUDABLE 2009 FRA NUM 715/09
46853	29/05/2009	7.437,92	A20146296	ELECTRO TALLERES ZARAUZ S A	MOBILIARIO PARQUES FRA NUM 727/09
2009-1-050494	28/05/2009	8.058,96	A78107349	TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S A	INSTALACION DE REGULADORES DE TRAFICO EN BERJA. FRA. 2009/1190
526	28/09/2009	384,42	27235866W	SOTO MARTIN EDUARDO	SUMINISTRO ARTICULOS FERRETERIA. FRA. 2009/1282

F88	30/09/2009	515,67	B04203956	TALLERES JOROZ S.L.	KIT DE EMBRAGUE Y CAMBIAR MATERIAL DESCRITO EN VEHICULO MATRICULA AL-0279-O. FRA. 2009/1481
F00048	02/09/2009	461,70	53708791L	MANRUBIA GARCIA FRANCISCO	SUMINISTRO PINTURAS DESTINO EDIFICIOS PUBLICOS. FRA. 2009/1483
874	28/10/2009	1.207,20	27235866W	SOTO MARTIN EDUARDO	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA. FRA. 2009/1489
00-001982	06/11/2009	519,45	B04258059	IMPRESA UBEDA, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL. CUOTA MENSUAL. FRA.2009/1537
A0704	28/10/2009	2.378,00	B04272779	ASESORIA FISCO DABER S L	REPARACION EQUIPO DE MUSICA. FRA. 2009/1553
100050	30/09/2009	208,82	27212386	MANUEL VILLEGAS BARRIONUEVO	STAND EXPOBERJA 2009. FRA. 2009/1567
EM1076-09	03/11/2009	9.599,00	B04486916	AREA MUNDALIA S L	FACTURACION MES DE OCTUBRE DE 2009. FRA. 2009/1569
100555	31/10/2009	4.695,68	A04034096	TRANSPORTES EVARISTO MOLINA S.A.	MINUTA INTERVENCION PROFESIONAL EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 913/06 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO NUM.1
2008/21	09/11/2009	164,29	23190405B	ALARCON MENA MARIA LUISA	SERVICIO DE ATENCION EN LA OFICINA DE TURISMO DEL 7 JUNIO AL 1 DE SEPTIEMBRE. FRA. 2009/1617
2/2009	23/11/2009	1.563,12	54096920T	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	APERITIVO DE LA GUARDIA CIVIL CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL DIA DEL PILAR (12/10/09). FRA. 2009/1620
61	29/10/2009	1.400,00	75187713T	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO A COLEGIOS. FRA. 2009/1633
228	09/12/2009	171,35	53714356H	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA. FRA. 2009/1641 (MULTIPLICACION)
212	03/11/2009	394,40	53714356H	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL	CUOTA MENSUAL PERIODO 01/11 AL 20/11. FRA. 2009/1642
1214	02/12/2009	379,17	27235866W	SOTO MARTIN EDUARDO	CUOTA MENSUAL PERIODO 21/11 AL 30/11. FRA. 2009/1643
A0803	30/11/2009	1.585,34	B04272779	ASESORIA FISCO DABER S L	ALQUILER OFICINA DE CORREOS BALANEGRA JULIO 2009. FRA. 2009/1644
A0811	30/11/2009	787,95	B04272779	ASESORIA FISCO DABER S L	ALQUILER OFICINA DE CORREOS BALANEGRA AGOSTO 2009. FRA. 2009/1645
B8007	01/07/2009	443,57	74699996K	MARTIN JAIME FRANCISCO	ALQUILER OFICINA DE CORREOS BALANEGRA SEPTIEMBRE 2009. FRA. 2009/1646
B8008	01/08/2009	443,57	74699996K	MARTIN JAIME FRANCISCO	ALQUILER OFICINA DE CORREOS BALANEGRA OCTUBRE 2009. FRA. 2009/1647
B8009	01/09/2009	443,57	74699996K	MARTIN JAIME FRANCISCO	ALQUILER OFICINA DE CORREOS BALANEGRA NOVIEMBRE 2009. FRA. 2009/1648
B80010	01/10/2009	443,57	74699996K	MARTIN JAIME FRANCISCO	ALQUILER OFICINA DE CORREOS BALANEGRA
B80011	01/11/2009	443,57	74699996K	MARTIN JAIME FRANCISCO	
B80012	01/12/2009	443,57	74699996K	MARTIN JAIME FRANCISCO	

					DICIEMBRE 2009. FRA. 2009/1649
10/2009	10/10/2009	1.120,27	08904322X	PEREZ VALLECILLOS MERCEDES	ALQUILER MES OCTUBRE DE 2009 LOCAL C/ 28 DE FEBRERO, 65 (REHABILITACION). FRA. 2009/1654
11/2009	10/11/2009	1.120,27	08904322X	PEREZ VALLECILLOS MERCEDES	ALQUILER MES NOVIEMBRE DE 2009 LOCAL C/ 28 DE FEBRERO, 65 (REHABILITACION). FRA. 2009/1655
N° de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
12/2009	10/12/2009	1.120,27	08904322X	PEREZ VALLECILLOS MERCEDES	ALQUILER MES DICIEMBRE DE 2009 LOCAL C/ 28 DE FEBRERO, 65 (REHABILITACION). FRA. 2009/1656
100606	30/11/2009	4.107,14	A04034096	TRANSPORTES EVARISTO MOLINA S.A.	FACTURACION MES DE NOVIEMBRE DE 2009.
1366871	27/11/2009	437,66	A08472276	WURTH ESPAÑA S A	SUMINISTRO MATERIAL. FRA. 2009/1685
A/101	11/12/2009	1.334,00	27255625G	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ	LIMPIEZA DEL COLEGIO CELIA VIÑAS MODULO PEQUEÑO
A/102	11/12/2009	870,00	27255625G	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ	LIMPIEZA CASA DE LA CULTURA MES DE DICIEMBRE 2009. FRA. 2009/1694
741001	27/11/2009	7,66	B04036430	COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS S L	MANTENIMIENTO CONTADORES COPIADORA MINOLTA DE LA CASA CULTURA Y JUVENTUD MES NOVIEMBRE 2009. FRA. 2009/1697
232	09/12/2009	1.599,40	53714356H	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL	SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO A ALMACEN CETI EN PLAZA TOROS. FRA. 2009/1702
172	03/09/2009	571,32	53714356H	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL	SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINO COLEGIOS Y VIAS. FRA. 2009/1726
78	08/09/2009	827,00	27500775C	GUTIERREZ FERNANDEZ ANTONIO	SUMINISTRO FLORES DESTINO TRONO VIRGEN.
A/388	04/08/2009	689,92	27023935Q	ALCOBA ENCISO LUIS	SUMINISTRO MATERIALES (MULTIPLICACION) . FRA. 2009/1739
A/521	03/10/2009	784,37	27023935Q	ALCOBA ENCISO LUIS	SUMINISTRO MATERIALES (MULTIPLICACION). FRA. 2009/1740
524	17/12/2009	500,00	75187849K	LORENZO MARTIN VILLEGAS	2 VIAJES DE COMIDAS DE ALMERIA DE CRUZ ROJA A BERJA. FRA. 2009/1741
A/103	11/12/2009	522,00	27255625G	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ	LIMPIEZA COLEGIO SAN TESIFON DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE. FRA. 2009/1746
147	14/12/2009	522,00	27259954D	SANCHEZ MANRUBIA IGNACIO	SUMINISTRO DE PERSIANAS DESTINO A EDIF. MULTIUSOS PLAZA DE LA SALIVA
0700628	01/11/2009	786,48	B04507489	SEGURIDAD CIUDADANA MERIDIONAL S L	SERVICIOS DE CONTROLADOR DIAS 29/10/2009 A 02/11/2009, EXPOBERJA-2009
100650	31/12/2009	4.678,89	A04034096	TRANSPORTES EVARISTO	SUMINISTRO DE

				MOLINA S.A.	COMBUSTIBLE CON DESTINO A VEHICULOS MUNICIPALES SEGUN ALBARANES ADJUNTOS
1981	06/11/2009	2.418,83	B04258059	IMPRENTA UBEDA, S.L.	SUMINISTRO DE CARTELES PUBLICITARIOS DE RUTA DE LA TAPA Y EXPOBERJA
231	09/12/2009	137,01	53714356H	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL	SUMINISTRO DE CEMENTO, VIGAS, PLASTICO CON DESTINO A REPARACION CUBIERTA EDIF. PZA. DE LA SALIVA DE BERJA
5376	18/12/2009	2.543,94	75213071N	RINCON VARGAS BALDOMERO	GASTOS DE REPARACION DE PINCHAZOS, CUBIERTAS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPALES
213	03/11/2009	3.782,21	53714356H	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL	MEJORA DE CL. LLANO VILCHEZ DE BERJA
40069	30/11/2009	174,49	A04043188	PINTALSA S.A.	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE COLEGIOS DE PRIMARIA DE BERJA
215	03/11/2009	870,38	53714356H	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL	SUMINISTRO DE AZULEJOS, GRES Y OTROS PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN DE PARQUE ALPUJARRA DE BERJA
109	14/05/2009	250,00	B04105847	TRANSPORTES FRANCISCO ACUÑA E HIJOS, S.L.	SERVICIO DE TRASLADO BERJA-ALMERIA IDA Y VUELTA REALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2009. ACTIVIDADES DE VIOLENCIA DE GENERO
A/645	30/11/2009	7.277,40	27023935Q	ALCOBA ENCISO LUIS	SUMINISTRO MATERIALES (MULTIPLICACION) FRA. 2009/1844
5672	15/12/2009	1.784,95	A04052064	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ, S.A.	SUMINISTRO HORMIGON MEJORA VIAS. FRA. 2009/1861
171	02/11/2009	150,00	B04105847	TRANSPORTES FRANCISCO ACUÑA E HIJOS, S.L.	SERVICIO DESDE PZA AL CEMENTERIO DE BERJA Y REGRESO EL 2/11/2009 CON MOTIVO DEL DIA DE TODOS LOS FIELES DIFUNTOS.FRA1902
	09/12/2010	7.152,19	P0400000F	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	RESTO APORTACION UCL 2009(HECHO ADO 220100006136 DE 45.880,16 € CON FECHA 22/12/10)TOTAL APORTACION:53.032,35€
30/09	23/07/2009	348,00	B04528436	CINEMA TEATRO S. L.	ALQUILER FILMS Y TRABAJOS ASOCIADOS. VIERNES 17/7/09. FRA. 2010/622
51/09	07/09/2009	638,00	B04528436	CINEMA TEATRO S. L.	ALQUILER FILMS Y TRABAJOS ASOCIADOS. LUNES 7 SEPTIEMBRE 2009. FRA. 2010/623
006C-09005424	31/10/2009	1.160,00	A04107819	COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000, S.A.	ANUARIO LA VOZ.
RECC/09-0020	15/02/2009	150,00	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA RED ESPANOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2009. FRA. 2010/793
130	01/07/2009	504,36	53714356H	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL	SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO A REPARACIONES Y MANTENIMIENTO COLEGIOS. FRA. 2010/943

1º	08/10/2009	50,00	53710177W	MARTINEZ SEVILLA JUAN ANTONIO	SERVICIO DESDE BERJA A ALMERIA SOLICITADO POR LOS SERVICIOS SOCIALES PARA DESPLAZAMIENTO USUARIA CMIM. FRA. 2010/1037
97/10	10/09/2010	649	B04528436	CINEMA TEATRO S. L.	ALQUILER FILMS Y TRABAJOS ASOCIADOS. FILM UP
1	31/03/2010	2.378,00	27230660V	GALLARDO BONILLA RAFAEL	TRABAJOS MAQUINAS. FRA. 2010/1198
000-00042888	16/11/2010	177,50	A04043188	PINTALSA S A	SUMINISTRO MATERIAL DESTINO OBRAS PFEA 2010/2011
10-481	17/11/2010	3.637,70	B04388104	SEVILLA TORRES S L	SUMINISTRO MALLAZO DESTINO OBRAS PFEA 2010/2011
Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
01-0000818/2010	30/11/2010	15.802,56	B04567343	PREFABRICADOS IBAFERSAN sL	SUMINISTRO HORMIGON DESTINO OBRAS PFEA 2010/2011
JULIO 2010	03/08/2010	33.183,17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	FACTURACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA MES DE JULIO DE 2010. FRA. 2010/858
AGOSTO 2010	20/08/2010	27.975,45	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	FACTURACION SUMINISTRO ELECTRICIDAD MES DE AGOSTO 2010. FRA. 2010/942
SEPTIEMBRE 10	18/10/2010	29.166,62	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	FACTURACION MES DE SEPTIEMBRE DE 2010. FRA. 2010/1268
OCTUBRE 2010	10/11/2010	26.554,98	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	FACTURACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA MES DE OCTUBRE DE 2010. FRA. 2010/1410
NOVIEMBRE-2010	13/12/2010	42.797,63	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	FACTURACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AGRUPACION DE FACTURAS PUESTA AL COBRO EN NOVIEMBRE 2010. FRA. 2010/1632
CI0445745178	01/10/2010	1.097,82	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	FACTURACION MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.
CI0445747619	01/10/2010	921,99	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	FACTURACION MES DE SEPTIEMBRE DE 2010. FRA. 2010/1227
CI0452215549	01/11/2010	1.081,32	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	FACTURACION MES DE OCTUBRE.
CI0452217863	01/11/2010	930,12	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	FACTURACION MES DE OCTUBRE. FRA. 2010/1359
CI0458709117	01/12/2010	957,58	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	FACTURACION PERIODO 01/11/2010 A 30/11/2010 MOVILES F2010/1831
CI0458706863	01/12/2010	1.252,57	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	FACTURACION TELEFONOS FIJOS AYTO PERIODO 01/11/2010 A 30/11/2010 F/2010/1832
09-2010	29/09/2010	1.179,39	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	FACTURACION PERIODO SEPTIEMBRE 2010. FRA. 2010/1225
10-2010	29/10/2010	1.590,06	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	FACTURACION MES DE OCTUBRE DE 2010 AYUNTAMIENTO DE BERJA.
TA3LE0583083	19/12/2010	35,63	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	FACTURACION DICIEMBRE-2010 LINEA FIJO DEL PMD DE BERJA
T00111042010L1850000	28/12/2010	398,25	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	TELEFONOS Y FAX DE EDIFICIOS MUNICIPALES (POLICIA, CASA CULTURA ETC) PERIODO 12-2010

					F/2010/1823
T00111642010K1283100	22/11/2010	16,06	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	FAX PMD DE BERJA PERIODO 11-2010 F/2010/1824
T00111042010K1255200	29/11/2010	1.285,42	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	TELEFONOSO Y FAX POLICIA, CONSULTORIO BALANEGRA Y OTROS PERIODO 11-2010 F/2010/1825
184	31/12/2010	1.500,00	B04436481	FRANJA SERIGRAFIA S.L.	SUMINISTRO DE 200 CAMISETAS Y 200 BOLIGRAFOS-CAMPAÑA PREVENCIÓN ACCIDENTES TRAFICO JOVENES
10/0014	15/12/2010	1.000,00	G04470175	ASOCIACION ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL VIVIR	DOCENCIA Y TALLERES, TE PUEDE PASAR A TI, PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRAFICO. FRA. 2010/1797
10F0048	24/11/2010	546,88	53710800G	GARCIA CARREÑO GADOR LORENA	TALLERES PARA MAYORES "EN LA FLOR DE LA VIDA". FRA. 2010/1799
1	16/12/2010	1.404,00	53705035	ENCARNACION PARRON SEVILLA	GRATIFICAC. MONITORA ACTIVIDAD PROMOCION HABITOS SALUDABLES CON ALUMNADO PRIMARIA,DENTRO PROGRAMA PREVENCIÓN TABAQUISMO
1	16/12/2010	1.404,00	78039657J	CABRERA RAMOS ANTONIO	GRATIFICAC. MONITOR ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACION CON ALUMNADO SECUNDARIA,DENTRO PROGRAMA PREVENCIÓN TABAQUISMO. FRA.1803
2	22/12/2010	1.404,00	53707713E	MEDRANO FERNANDEZ ENRIQUE	GRATIFICACION MONITOR ACTIVIDAD SENSIBILIZACION UNOSIN,PARA PROGRAMA PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRAFICO. FRA. 2010/1804
118	30/11/2010	1.296,00	B04105847	TRANSPORTES FRANCISCO ACUÑA E HIJOS, S.L.	SERV. REALIZADOS DESDE BALANEGRA AL PABELLON DPTES DE BERJA LOS DIAS 16,17,18,22,23 Y 24/11/10.PROGR.HABITOS SALUDABLES
172	04/06/2010	83,60	75213211Z	JOSEFA SANCHEZ GONZALEZ	SUMINISTRO DE PERIODICO EL MUNDO MES DE ABRIL Y MAYO DE 2010. FRA. 2010/1674
183	10/12/2010	87,60	75213211Z	JOSEFA SANCHEZ GONZALEZ	SUMINISTRO DE PERIODICO EL MUNDO MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2010
185	29/12/2010	42,70	75213211Z	JOSEFA SANCHEZ GONZALEZ	DIARIO EL MUNDO Y SUPLEMENTOS MES DE DICIEMBRE DE 2010
1000028261	08/10/2010	487,86	B14404065	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S L	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICO. (SUBVENCIÓN ANDALUCIA ORIENTA)
156	19/11/2010	2.550,00	B04436481	FRANJA SERIGRAFIA S.L.	SUMINISTRO MATERIAL PUBLICIDAD E INFORMÁTICO. FRA. 2010/1795
160	25/11/2010	589,75	B04436481	FRANJA SERIGRAFIA S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DESTINO JORNADAS MICOLÓGICAS. FRA. 2010/1796

10F0028	01/11/2010	928,04	53710800G	GARCIA CARREÑO GADOR LORENA	TALLER EDUCA EN FAMILIA (CON FAMILIAS DE RIESGO) FRA. 2010/1370
91	08/08/2010	350,00	B04105847	TRANSPORTES FRANCISCO ACUÑA E HIJOS, S.L.	SERVICIO EL EJIDO A ALMOCITA Y REGRESO CON 1 AUTOCAR EL 8/8/10 CON MOTIVO CELEBRACION XXIX FESTIVAL MUSICA ALPUJARRA
10-1101	30/11/2010	5.047,47	B04409967	MARPACONS S L	SUMINISTRO MATERIAL SEGUN RELACION DE ALBARANES ADJUNTOS DESTINO OBRAS DE ASFALTADO CL/PARDO
	TOTAL:	308.504,99			

SEGUNDO.- Se de traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se indica en primer lugar que por parte de su grupo no se ve clara la urgencia, ya que la mayoría de las facturas corresponden a los ejercicios de dos mil nueve y dos mil diez. Y en segundo lugar indica que este expediente lo que nos hace ver que es incierta la estabilidad presupuestaria, ya que sólo de dos mil nueve aparecen más de trescientos mil euros de deuda. Por todo ello desearían saber si quedan muchas facturas pendientes además de estar interesados en saber cual es realmente la deuda con Endesa.

Le responde el concejal delegado de Hacienda, D. Domingo López Maldonado, indicando que piensa que todavía quedan por reconocer facturas por unos noventa y un mil euros, y que quedan más facturas por pagar. Pero que en la intervención municipal se lo podrán aclarar mejor. Ahora se ha realizado el reconocimiento de lo que se puede pagar con cargo al presupuesto. Añade que con Endesa siempre se tiene un atraso de uno o dos meses en cuanto al pago de facturas. Resalta que lo que les ha cogido por sorpresa ha sido la subida. Además, otra cuestión relacionada con Endesa, por ser créditos del mismo grupo de función, es el pago de la deuda a EGMASA que ascendió a unos 61.000 € que al pagarse ha dado lugar a que hubiese facturas de luz pendientes. Finalmente añade que se pensaba realizar una comisión informativa para este punto pero no fue posible al estar incorporándose facturas al expediente hasta el último momento.

4.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA/10/10) PARA LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE MEJORA DE TALLER DE PIROTECNIA EN PARAJE DE “CHIRAN” PARCELAS 53 Y 54 DEL POLÍGONO 14.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2010 fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/10/10), promovido por D. Francisco Sevilla Parrón con DNI 08.904.462-N, D^a. Dolores Álvarez Payán con DNI 27.255.632-B y D. Fernando Pérez Álvarez con DNI 53.709.830-T en representación de Pirotecnia Nuestra Señora de Gádor SL con CIF B-04159976 para la implantación de mejora de Taller de pirotecnia en las parcelas 53 y 54 del polígono 14, finca registral n° 30.509 de rústica.

La calificación urbanística de las parcelas es de Suelo no Urbanizable Común de Regadío (SNUC-1), de conformidad con las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja. Así mismo, según el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense el suelo se clasifica como Área de Cultivos Forzados en Expansión.

El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n° 230, de 2 de diciembre de 2010 y en el Tablón de Anuncios de la Corporación; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación no se han presentado alegaciones según certificado de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2010.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con registro de salida de dicha Delegación de 11 de noviembre de 2010, en el que manifiesta que se considera que concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del art. 42 de la LOUA,

así como el carácter excepcional del art. 13.1 de Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/10/10) promovido por Pirotecnia Nuestra Señora de Gádor SL con CIF B-04159976, para la Mejora de Taller de Pirotecnia en las Parcelas 53 y 54 del polígono 14, finca registral nº 35.509 de rústica, siendo Suelo no Urbanizable Común de regadío (SNUC-1) de este término municipal.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 50 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 35.509, de rústica.

Segundo.- Con carácter previo a la instalación el promotor deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.- La constitución de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe del diez por ciento del total de la inversión.

2.- La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del diez por ciento del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

3.- Solicitud de licencia urbanística de edificación obras e instalaciones en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de

la LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

5.- PROPUESTA APROBACIÓN SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE REPETIDOR VHF DE D. ANTONIO GARCÍA CARAVACA EN REPRESENTACIÓN DE SEGURIDAD ANGAR, S.L.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

El 15-03-2010 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Berja solicitud presentada por D. Antonio García Caravaca con D.N.I. núm. 27.254.383-G, en representación de SEGURIDAD ANGAR, SL, para establecer una instalación de repetidor VHF para la ampliación del sistema de recepción de alarmas vía radio en el Monte Comunal denominado “La Sierrecilla”, perteneciente al N° 5 del C.U.P. (Referencia AL-30008-CAY) concretamente en el Polígono 85 Parcela 30 de Berja.

Este Monte Comunal, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Berja es gestionado por la Administración Forestal mediante Consorcio de fecha 28 de noviembre de 1942, aún en vigor, de forma que las autorizaciones para ocupaciones o servidumbres en dicho monte son tramitadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 68 y 69 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal.

La solicitud referida en el apartado primero presentada por D. Antonio García Caravaca fue remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Pero además es necesario que este Ayuntamiento, como titular del monte público en el que se pretende instalar el repetidor, muestre su conformidad.

Se ha emitido informe de Secretaria.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los Arts. 22.2.q) y 47.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Art. 46 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 82.1 del Decreto 18/2006, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Mostrar la conformidad a la solicitud presentada por D. Antonio García Caravaca, con D.N.I. núm. 27.254.383-G, en representación de SEGURIDAD ANGAR, S.L, para establecer una instalación de repetidor VHF para la ampliación del sistema de recepción de alarmas vía radio en el Monte Comunal denominado “La Sierrecilla”, perteneciente al N° 5 del C.U.P. (Referencia AL-30008-CAY).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para la tramitación de la ocupación mencionada.

6.- PROPUESTA APROBACIÓN NOMENCLATURA DE CALLES SIN DENOMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE ALGUNAS CALLES, EN DISTINTOS BARRIOS DEL MUNICIPIO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

Por los encargados del Padrón Municipal, se ha puesto de manifiesto la existencia en el municipio de algunas calles que existen pero que no tienen nombre, así como otras calles que van a modificar su nombre.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- En el Barrio de Peñarrodada:

- a) Modificar la delimitación de la C/ El Tajo
- b) Renombrar tres tramos de calle que antes pertenecían a la C/ El Tajo

- a. Camino de los Parras (Entrando al barrio desde carretera hasta entronque con C/ El Tajo)
- b. C/ Escámez (Primera Travesía a C/ El Tajo)
- c. C/ Ramos (Segunda Travesía a C/ El Tajo)

Segundo.- En el barrio Santa Cruz

- a) Delimitación de la C/ Santa Cruz, que se queda como estaba.
- b) Renombrar el tramo del Camino de Ronda que transcurre por el Barrio Santa Cruz a:
 - a. C/ Antiguo Camino de Ronda. (Tramo paralelo a C/ 28 de Febrero)
 - b. C/ Cura Antonio Durán (Tramo entre el anterior y la C/ Santa Cruz)

Tercero.- Dar nombre a la calle existente entre la Plaza Salvador Serra y la C/ Romero que carecía del mismo como C/ Eneldo

Cuarto.- Incluir dichas denominaciones en la rectificación anual del inventario de bienes municipal.

Quinto.- Se dé cuenta, así mismo, del presente acuerdo a la Delegación Provincial de estadística en Almería, a los efectos de su inclusión en el callejero correspondiente y al encargado del Padrón Municipal de Habitantes y servicios de urbanismo a los efectos oportunos.

- Se adjunta planos de las calles en cuestión

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden de Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas presentándose los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (MC/03/2011). BAJAS POR ANULACIÓN.

Justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma el Pleno entra a conocer del siguiente asunto:

Visto que en el anexo de inversiones y de Gastos con Financiación Afectada, que obra en el expediente de aprobación del presupuesto municipal la partida 419 609 00, cuenta con financiación procedente del concepto de ingresos 78000 por importe de 66.531,00 sin que hasta la fecha se haya verificado el ingreso o el compromiso de ingreso por parte del Agente financiador.

Considerando lo previsto en los artículos 49 y 50 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo dispuesto en la base 17ª de las de ejecución del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2011.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, tras el debate que después se dirá, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente expediente de modificación de créditos del vigente presupuesto municipal EXPTE MC/03/2011 de Bajas por Anulación, minorando las siguientes partidas de ingresos y gastos (GAFA) de conformidad con el siguiente desglose:

Estado de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
419 609 00	Asfaltado de Caminos Rurales	66.531,00

Estado de Ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
780 00	Transferencias de capital de familiar e instituciones sin animo de lucro	66.531,00

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Domingo López Maldonado, que explica los motivos por los que se hace necesaria esta modificación de créditos, basada en la necesidad de que el Ayuntamiento tenga partida presupuestaria para hacer frente a la aportación que se tiene que hacer a la Junta de Andalucía para el asfaltado de caminos rurales, indicando que dicha aportación se realiza por parte de los agricultores a los que afecta dichos caminos, pero que al no haber ingresado todavía todos y finalizar el plazo para la aportación es por lo que se hace necesaria la aprobación. Añade que como se verá en el punto siguiente el coste total de las obras ha bajado, motivado por el hecho de que Balanegra y Berja habían solicitado el arreglo de un mismo tramo de camino la primera en 2009 y el Ayuntamiento en 2010. Al tener Balanegra ya las obras comenzadas y no poder obtenerse una subvención por duplicado se solicitó a la Junta la incorporación de otro camino lo que no fue concedido.

Pregunta la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Isabel Arévalo, a cuanto asciende la aportación del Ayuntamiento y de la Junta, le responde el Sr. López Maldonado que el Ayuntamiento no aporta nada, que lo hacen los agricultores pero que aproximadamente la Junta aportará unos doscientos ochenta mil euros y el municipio unos ciento ochenta y seis mil.

7.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (MC/04/2011). TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma el Pleno entra a conocer del siguiente asunto:

Visto el estado de gastos del presupuesto municipal y considerando necesario aumentar el crédito de la partida 419 609 00 por importe de 46.793,71 € a fin de dotarla de recursos suficientes para iniciar la ejecución del gasto aprobado y existiendo en el presupuesto municipal partidas de gastos que puedan ceder crédito sin ocasionar perjuicio alguno al mantenimiento de servicios municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 40 a 42 del real decreto 500/1990 de 20 abril de desarrollo de la anterior. Considerando igualmente lo previsto en la Base 13^a de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Vista la Memoria emitida por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vistos los informes sobre cumplimiento de legalidad presupuestaria y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria emitidos por la Sra. Interventora municipal.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos EXP MC/04/2011 del vigente presupuesto municipal de Transferencias de Créditos entre partidas de distinta área de gastos, por un importe acumulado de cuarenta y seis mil setecientos noventa y tres euros y setenta y un céntimos de euro (46.793,71 €) con arreglo al siguiente detalle

PARTIDAS QUE AUMENTAN CRÉDITOS		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
419 609 00	Asfaltado de Caminos Rurales	46.793,71 €
	TOTAL	46.793,71 €
PARTIDAS QUE MINORAN CRÉDITOS		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920 61900	Proyectos técnicos	25.000,00 €
130 227 01	Trabajos empresas de seguridad	5.000,00 €
134 226 08	Gastos Protección Civil	2.000,00 €
171 210 01	Rep. Mant. y conservación jardines	2.000,00 €
920 226 04	Gastos jurídicos	9.000,00 €
920 220 00	Sum. Material oficina	3.793,71 €
	TOTAL	46.793,71 €

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado alegaciones se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado

debiendo de ser publicado resumido por capítulos el desglose de partidas de ingresos y gastos afectadas en el presente expediente de modificación de créditos.

7.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (MC/05/2011).

Justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma el Pleno entra a conocer del siguiente asunto:

Visto el traslado conferido a este Ayuntamiento de Berja por parte de la Diputación Provincial de Almería en virtud del cual se aprueba un proyecto de gasto para la mejora y señalización de senderos en Berja por importe de cinco mil seiscientos euros (5.600,00 €) y siendo la parte que ha de financiar este Ayuntamiento del 53,39% del total del gasto, esto es, dos mil ochocientos veintiún euros y ochenta y cuatro céntimos de euro (2.821,84 €) a través de transferencias de capital a la Diputación de Almería.

Considerando que el gasto de dicha transferencia de capital no se encuentra previsto en el Presupuesto Municipal vigente ascendiendo la misma a dos mil ochocientos veintiún euros y ochenta y cuatro céntimos de euro (2.821,84 €).

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando inaplazable la necesidad de dotar presupuestariamente el gasto de transferencia de capital a la Diputación de Almería y no estando previsto el mismo, tal y como se desprende de la memoria suscrita por el Sr. Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento de Berja.

Considerando asimismo que existen en el presupuesto municipal partidas de gastos que pueden ceder crédito a la anterior por resultar excedentarias sobre el gasto finalmente previsto o por renunciar a la realización del mismo y resultando suficiente y adecuada dicha financiación.

Visto el informe jurídico emitido por la Intervención Municipal sobre cumplimiento de la legalidad presupuestaria.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

El Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos EXPTE/05/2011 del vigente presupuesto municipal de Créditos Extraordinarios financiado con bajas por anulación de otras partidas de gastos, por un importe acumulado de 2.821,84 € con arreglo al siguiente detalle:

**EXPTE MC/05/20 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342 761 00	Adecuación y Señalización de Senderos (PID)	2.821,84 €
TOTAL		2.821,84 €

PARTIDAS QUE MINORAN CRÉDITOS

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
410 467 00	Aportación al Consorcio Residuos Agrícolas	1.231,95 €
440 467 00	Aportación funcionamiento CMTA	390,54 €
442 767 00	Aportación de capital CMTA	1.199,35 €
TOTAL		2.821,84 €

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado alegaciones se entenderá el presente acuerdo definitivamente afectadas en el presente expediente de modificación de créditos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el Concejale delegado de Hacienda se explica que la Excma. Diputación Provincial ha concedido una subvención adicional para la mejora de los senderos de unos cinco mil seiscientos cincuenta euros, teniendo que aportar el Ayuntamiento la cantidad de dos mil ochocientos veintiún euros, por lo cual se hace necesaria la ampliación de la partida para que se nos transfiera la parte de la Diputación. Todo ello a la vista del buen resultado obtenido con el convenio firmado con el Club de Senderismo que ha realizado una buena labor en la ejecución de las obras realizadas con la subvención que se concedió anteriormente.

7.4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE OTRAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma el Pleno entra a conocer del siguiente asunto:

Visto el expediente tramitado para adecuar la vigente ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE OTRAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE a los servicios que se pretenden ampliar por parte de este Ayuntamiento de Berja fundamentalmente por la entrada en funcionamiento de la piscina municipal cubierta. Por el Concejal de Hacienda, Sr. López Maldonado, se observa que la misma adolece de un error se rectifica la misma en el apartado 4ª Piscina Cubierta Municipal, 1 Cursos de natación en el apartado desde 65 años, no abonados: donde dice 0 Euros debe decir 15 euros. Sometiéndose a votación la propuesta rectificada y resultando que

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, por doce votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería, y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal N° 18 Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y Utilización de otras Instalaciones de Ocio y Tiempo libre en el siguiente sentido:

Se da nueva Redacción al ANEXO de la Ordenanza Vigente, que queda con el siguiente tenor:

“ANEXO

A) MUNICIPIO: BERJA (ALMERÍA)

B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

1º.- CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL:

1.- Fútbol-7:

- a) Sin Luz: 20 €/hora
- b) Con Luz: 25 €/hora

2.- Fútbol-11

- a) Sin Luz: 30 €/hora
- b) Con Luz: 45 €/hora

2º.- ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES:

- a) Escuelas Deportivas: 30 €/temporada.
- b) Escuelas Deportivas de Tenis: 36 €/trimestre.

3º.- ACCESO A COMPLEJO PABELLÓN-PISCINA CUBIERTA.

Este apartado incluye el acceso como ABONADO al Pabellón para la participación en actividades deportivas colectivas organizadas en Pabellón y Piscina Cubierta, así como el acceso a la sala de musculación y a la Piscina Cubierta.

El abono mensual de mayores incluye como ABONADO el acceso a las actividades específicas dirigidas al colectivo en Pabellón y Piscina Cubierta.

El acceso a las actividades colectivas tiene aforo limitado, siendo el acceso por orden de llegada.

- a) Bono de uso matinal (de 8:00 a 14:00 horas): 25 €/mes.
- b) Bono mensual adulto (sin incluir apartado c): 35 €/mes.
- c) Bono mensual para mayores de 65 años o pensionistas: 15€.
- d) Uso puntual diario: 7 €/entrada.
- e) Uso puntual diario con acceso a 1 hora de Spá: 10 €/entrada.
- f) Bono uso familiar (Padres e hijos menores de 18 años): 50 €/mes.
- g) Tercer adulto en bono familiar (hijo de 18 a 21 años): 15 €/mes.
- h) Bono mensual mayores (Pensionistas a partir de 60 años): 10 €/mes actividades dirigidas.

4º- PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

- 1.- Cursos de natación (Cada curso tendrá duración trimestral):**

	Hasta 2 años		De 3 a 17 años		De 18 a 64 años		Desde 65 años	
	2h	1h	2h	1h	2h	1h	2h	1h
HORAS/SEMANA/CURSO	2h	1h	2h	1h	2h	1h	2h	1h
ABONADOS	60€	45€	35€	25€	40€	30€	15€	0€
NO ABONADOS	80€	75€	55€	45€	65€	55€	15€	0€

5º- PISCINA MUNICIPAL DE CASTALA

1.-Día Laboral

a) Menores de 14 años: 1,50 €/día

b) Adultos: 2 €/día

2.- Fin de semana y festivos:

a) Menores de 14 años: 2,50 €/día

b) Adultos: 3 €/día

6º.- COMPETICIONES MUNICIPALES

Ligas Campeonatos Municipales:

a) 6 €/equipo

b) 30 €/equipo

c) 90 €/equipo

d) 120 €/equipo

e) 360 €/equipo

7º.- PISTAS DE PADEL

a) Sin Luz: 8 €/hora

b) Con Luz: 10 €/hora

8º.- PISTA TOMILLERA

a) Sin Luz: 4 €/hora

b) Con Luz: 6 €/hora

c) En pista de la Tomillera: 2 horas al día tarifa 0 €

9º.- PISTA TRANSVERSAL INTERIOR PABELLON

a) Sin Luz: 7 €/hora

b) Con Luz: 10 €/hora

10°.- PISTA COMPLETA INTERIOR PABELLON

- a) Sin Luz: 18 €/hora
- b) Con Luz: 22 €/hora

11°.- PISTA DE TENIS.

- a) Sin Luz: 4 €/hora
- b) Con Luz: 5,50 €/hora

12°.- PISTA DE FUTBOL 5 INDOOR.

- a) Sin Luz: 8 €/hora
- b) Con Luz: 10 €/hora

13°.- TENIS DE MESA.

2 €/hora

14°.- TARIFAS ESPECIALES.

- a) Se podrán realizar conciertos con los clubes y asociaciones con una duración mínima de un mes procediéndose a una bonificación del 20€ de la tasa estipulada.
- b) Se podrán realizar campañas de promoción del deporte, así como de apoyo a la infancia, tercera edad, promoción de la salud y alimentación sana, así como de promoción turística. Dichas campañas supondrán tarifas especiales puntuales o participación en sorteos de regalos promocionales.

15°.- Deporte espectáculo, ligas profesionales, conciertos o cualquier otra actividad de masas:

- Espectáculos deportivos:

- * Aficionados: misma tarifa entrenamientos.
- * Profesionales: misma tarifa competición.

- Espectáculos no deportivos sin fines de lucro:

- * De carácter sindical, por acto 300 €.
- * De otro carácter, por día o fracción: 450 €
- * Con fines de lucro se fija una banda de 450 € a 1.500 € para que el

Patronato en cada uno de los actos decida sobre la tarifa a aplicar según la importancia del acto.

El Patronato Municipal de Deportes percibirá el 10% de la total de ingresos brutos de cada uno de los partidos de competición y espectáculos deportivos en los que se instale taquilla.

16º.- PUBLICIDAD ESTÁTICA

1.- Frente a gradas: 300 €/año

2.- Fondos: 180 €/año

3.- Bajo gradas: 90 €/año.

Dimensiones de los carteles publicitarios serán de 2 m. de longitud y 1 m de anchura.

17º.- CINE

Entrada a proyección de películas: 2 €.”

La presente modificación de Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse el día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para las liquidaciones que se correspondan a tributos sin periodo impositivo devengado y demás cuyo periodo impositivo se inicie desde ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

Tercero.- Si no se formularan reclamaciones el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenando la publicación del texto íntegro en el BOP.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el Concejal delegado de Hacienda, Sr. López Maldonado, se explica que el motivo de la modificación de la Ordenanza viene dada por la próxima apertura de la piscina cubierta, indicando que se ha procurado realizar una combinación entre las actividades que se realizan en el pabellón de deportes y las que se ofrecerán en la piscina cubierta y que los precios que se han propuesto son buenos.

7.5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE BERJA.

Justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma el Pleno entra a conocer del siguiente asunto:

Visto la solicitud formulada por D. Alejandro Jurado Ramírez en nombre y representación de la mercantil AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, SA como empresa adjudicataria del contrato administrativo C/04/2006 de concesión del ciclo integral del Agua de Berja por la que se interesa de este Ayuntamiento que se proceda a la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 23 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales de Berja a fin de que se incorpore a su texto el incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo en el periodo septiembre-2008/septiembre-2010 así como un nuevo párrafo en el artículo 3 relativo a las actuaciones de limpieza y desatasco de arquetas sifónicas de saneamiento en Edificios con mas de una unidad de vivienda, la inclusión de un nuevo artículo, el 15, para regular los suministros fuera del área de cobertura y la modificación de la redacción actual del artículo 7 relativo a las fianzas.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 94 del TRLCAP (RDLeg. 2/2000, 16 de junio), así como lo dispuesto en las cláusulas 17 y 22 de las que componen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas para el Contrato C/04/2006 de gestión del servicio publico mediante concesión del Ciclo Integral del Agua en Berja.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Pleno de la Corporación, tras el debate que después se dirá, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n° 23 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales de Berja, en el siguiente sentido:

1º) El artículo 7 queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 7.- Fianza

El sujeto pasivo estará obligado a la constitución de una fianza como garantía de las obligaciones de pago que contraiga. Habrá de ser depositada con carácter previo a la formalización del contrato. La cuantía de la fianza se fija en:

- Para suministros temporales (contratos de obra, etc.): 181,98 €
- Para el resto de suministros, en función del calibre, de conformidad con el siguiente detalle:

Calibre	Euros Fianza
De 13 a 25	60,66 €
De 30 a 50 mm	121,32 €
Más de 50 mm	909,90 €”

2º) En el apartado I.- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, El epígrafe 3.- TARIFAS queda redactado con el siguiente texto:

“3.1.- CUOTA FIJA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROPUESTA

Las cuantías son expresadas con relación a cada sujeto pasivo por trimestre e IVA no incluido.

A) USO DOMESTICO

Contador calibre 13 a 15 mm	10,27 €
Contador calibre > 15mm a 20mm	12,96 €
Contador calibre> 20mm a 25mm	15,70 €
Contador calibre> 25mm a 30mm	20,76 €
Contador calibre mayor de 30mm	30,93 €

B) USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL Y OTROS USOS

Contador calibre 13 a 15 mm	10,27 €
Contador calibre > 15mm a 20mm	29,89 €
Contador calibre> 20mm a 25mm	46,00 €
Contador calibre> 25mm a 30mm	70,77 €
Contador calibre mayor de 30mm	129,41 €

3.2 CUOTA VARIABLE DE CONSUMO DE ABASTECIMIENTO

Las tarifas se expresan en relación a cada sujeto pasivo, por trimestre e IVA no incluido.

A) USO DOMESTICO

Bloques	Metros Cúbicos	Doméstica Precio €/m3
I	0-20	0,1011 €
II	21-30	0,2528 €
III	31-60	1,0110 €
IV	>60	2,0220 €

B) USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Bloques	Metros Cúbicos	Industrial Precio €/m3
I	0-15	0,1011 €
II	16-50	0,2528 €
III	>50	1,2132 €

C) USO OFICIAL.

Bloques	Metros Cúbicos	Org. Oficial Precio €/m3
UNICO	Mas de 0 m3	0,6066 €

D) OTROS USOS.

Bloques	Metros Cúbicos	Otros Usos €/m3
I	0-15	0,9099 €
II	>15	1,7693 €

E) FINCAS RURALES.

Bloques	Metros Cúbicos	Finca Rural €/m3
I	0-15	0,9099 €
II	>15	1,7693 €

Para aquellos suministros correspondientes a viviendas unifamiliares que carezcan de acometida de saneamiento a la red general, no siendo residencial habitual (censado o con certificado de residencia, pudiendo exigirse que se acredite la permanencia y no estando empadronado en este municipio) la cuota de consumo variable se fija en los bloques anteriores.

3.3.- A los efectos de aplicación de la tarifa contenida en el presente artículo se entenderá por:

A) Suministros para usos domésticos: Aquellos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida. Se aplicara esta modalidad exclusivamente a inmuebles destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo y locales destinados a cocheras cuando aquellas serán independientes de la vivienda. Quedan igualmente excluidos de esta modalidad de suministro las fincas rurales y almacenes de aperos cuando estos suministros carezcan de acometida de saneamiento a la red general, no estando registrado como residencia habitual del sujeto pasivo (censado o certificado de residencia) pudiendo exigirse que sea acreditada dicha permanencia.

B) Suministros para usos comerciales: Serán considerados como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial.

C) Suministros para usos industriales: Se entenderán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.

D) Suministros para centros oficiales: Se entenderán como tales, los que se realicen para centros y dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial y de sus Organismos Autónomos dependientes.

E) Suministros para Otros Usos: Serán todos aquellos en los que el agua no se utilice para los fines expuestos en los apartados anteriores.

3.4.- DERECHOS DE ACOMETIDA:

La cuota única a satisfacer, IVA no incluido, por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión matemática siguiente: **C= (A x d) + (B x q)**

Siendo:

C: cuota líquida a abonar por el sujeto pasivo

A: Expresión del valor medio de la acometida tipo cuyo valor se fija en 20,5840 € Euros mm/diámetro (IVA no incluido)

d: Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto, determinan Las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

B: Expresa el coste medio expresado en litros/segundo, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor se fija en 120,9358 € Euros litro/segundo (IVA no incluido)

q: Expresa el caudal total instalado o a instalar en l/segundo, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros

3.5.- CUOTA DE CONTRATACION El sujeto pasivo de la tasa satisfará las cantidades siguientes por la contratación del servicio y en función del calibre del contador contratado expresado en mm.

Calibre contador mm	Importe €
13/15	102,49 €
20	129,92 €
25	149,52 €
30	169,11 €
40	208,31 €
50	247,49 €

65	306,28 €
80	365,07 €
100	443,45 €
125	541,43 €
150	639,41 €

3.6.- CUOTA POR CORTE DE AGUA EN CASOS DE REPARACION INTERIOR

En caso de corte de suministro de agua por reparación interior, los sujetos pasivos satisfarán las siguientes cuotas tributarias:

- En caso de corte de agua de instalaciones privadas realizado en la acometida cuando esta no conste de llave de registro y requiera su instalación por la empresa suministradora el obligado tributario al pago de la tasa abonará la cantidad de (IVA no incluido) 121,32 €
- En caso de corte de agua de instalaciones privadas realizado en la acometida por la empresa suministradora cuando esta conste de llave de registro antisabotaje el obligado tributario al pago de la tasa abonará la cantidad de (IVA no incluido) 35,39 €

3.7.- CUOTA DE RECONEXION

Cuando haya sido suspendido el suministro por impago o cualquier otro motivo recogido en el artículo 66 del Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la reconexión del suministro se hará por la Entidad suministradora previo abono por parte del sujeto pasivo de la tasa del importe de la cuota de contratación vigente en el momento del restablecimiento para un calibre de contador igual al instalado en el inmueble.

3.8.- DESCONEXION Y CONEXIÓN DE CONTADOR

En los casos en que se proceda a la desconexión/conexión e instalación de un nuevo contador a petición del sujeto pasivo para su verificación por organismo competente, el obligado al pago de la tasa habrá de abonar la cantidad única de 45,50 € (IVA no incluido)”

3º) En el apartado II.- SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, el artículo 12 Cuota tributaria queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 12.- Cuota tributaria

La cuota tributaria que han de satisfacer los sujetos pasivos por la prestación del servicio objeto de tasa se corresponden con las tarifas que se detallan en el presente artículo.

1.- CUOTA FIJA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION

Grava la disponibilidad del servicio en función del calibre del contador instalado y del uso a que venga afectado el inmueble en:

A) USO DOMESTICO

Calibre Contador	Importe (€)
Contador calibre 13 a 15 mm	8,5096 €
Contador calibre > 15mm a 20mm	12,6173 €
Contador calibre> 20mm a 25mm	15,2863 €
Contador calibre> 25mm a 30mm	20,2099 €
Contador calibre mayor de 30mm	30,1076 €

B) USOS INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL Y OTROS USOS

Calibre Contador	Importe (€)
Contador calibre 13/15 mm	8,5096 €
Contador calibre > 15 hasta 20mm	16,1962 €
Contador calibre > 20 hasta 25mm	23,9102 €
Contador calibre > 25 hasta 30mm	36,8004 €
Contador calibre > 30mm	56,6160 €

2.- CUOTA VARIABLE DE CONSUMO SANEAMIENTO Y DEPURACION

Establece la tarifa progresiva de gravamen por bloque de consumo expresado el mismo en metros cúbicos

A) USO DOMESTICO

Bloques	Metros Cúbicos	Doméstica Precio €/m3
I	0-20	0,0506 €
II	21-30	0,0910 €
III	31-60	0,5055 €
IV	>60	0,8088 €

B) USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Bloques	Metros Cúbicos	Industrial Precio €/m3
I	0-15	0,0506 €
II	16-50	0,0910 €
III	>50	0,5055 €

C) USO OFICIAL.

Bloques	Metros Cúbicos	Uso Oficial Precio €/m3
UNICO	Mas de 0 m3	0,3640 €

D) OTROS USOS.

Bloques	Metros Cúbicos	Otros Usos Precio €/m3
UNICO	Mas de 0 m3	0,3640 €

A los efectos de aplicación de la tarifa contenida en el presente artículo rigen las normas contenidas en el artículo 6, apartado 3.3 del presente texto normativo

3.- LIMPIEZA Y DESATASCO DE ARQUETAS SIFONICAS DE SANEAMIENTO Los obligados tributarios al pago de la presente tasa habrán de satisfacer la cantidad de 60,66 € por hora o fracción, por el servicio de varilleros, desatasco y análogos prestados a domicilio a instancia del particular sin necesidad de camión de saneamiento y en caso de que el servicio precisare la asistencia de camión de saneamiento la cuota ascenderá a 101,10€.

En el caso de comunidades de vecinos o particulares que no realicen la limpieza o desatasco de su arqueta sifónica o instalación interior, y esta suponga un perjuicio para el general de la ciudadanía, así como a vecinos, y de igual forma pudiera suponer un peligro para la vía pública o la salubridad general, el servicio municipal de aguas realizará de oficio dichas labores de limpieza, repercutiendo los costos de dichos trabajos a quienes lo hayan originado mediante la correspondiente liquidación. En el caso de edificios se prorrateará en función del número de inmuebles en alta en el momento de la liquidación. El impago de las mismas tendrá la misma consideración que el de un recibo periódico de acuerdo al art. 66 del RSDA.”

4º) El artículo 13 queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 13.- Medición de Contadores

La medición del suministro se realizara mediante contador al que se tendrá acceso directo desde la vía pública. En instalaciones interiores existentes que para su lectura se requiera tener acceso a la propiedad, cuando a juicio del concesionario la instalación exterior del contador no sea viable por razones técnicas o estéticas, podrán instalarse en el interior, dotando en este caso al mismo de un sistema de lectura remota, que instalara el concesionario, siendo el coste del equipo de 111,2100 €”

5º) Se introduce en el texto de la Ordenanza un nuevo artículo que pasa a ser el artículo 15, pasando a tener los actuales artículos 15 a 19 la correlativa numeración de 16 a 20. El nuevo artículo 15, se introduce con el siguiente texto:

“Artículo 15. Suministros fuera del área de cobertura

Se definen como suministros fuera del área de cobertura todos los suministros para inmuebles que discurren fuera de casco urbano, y en las que la instalación interior realizada, tengan una distancia entre la conexión a la red y el inmueble mayor a 15 metros lineales. Tienen consideración de instalación interior, desde la llave de paso situada en vía pública, generalmente ubicada en el punto más próximo a la red hasta el inmueble abastecido. Los propietarios de estos suministros estarán obligados previa comunicación del servicio municipal de aguas a ubicar en el lugar más próximo a la red municipal sus contadores de agua. Esta instalación podrá realizarse de oficio por el servicio municipal de aguas, tras negligencia en la reparación de las redes interiores, las cuales de acuerdo al art. 15 del RSDA, serán consideradas desde el inicio de las propiedades privadas, o caminos por donde discurren estas instalaciones y cuya competencia de mantenimiento es particular.”

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

TERCERO.- Si no hay reclamaciones el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenando la publicación del texto íntegro en el BOP, siendo efectiva la

aplicación de las tarifas a la facturación del próximo trimestre de devengo no iniciado en el momento de su entrada en vigor.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el Concejal delegado de Hacienda, D. Domingo López Maldonado, se indica que de conformidad con el contrato suscrito con AQUALIA, se hace necesaria la aplicación del IPC, ya que así lo ha solicitado, añadiendo que con motivo de esa modificación se ha aprovechado para realizar una serie de mejoras en las tasas de limpieza de alcantarillado, ya que hasta la fecha no venía recogido el uso de las máquinas que se utilizan para la limpieza de los bloques de pisos, apareciendo solo para viviendas individuales lo que estaba causando problemas en la empresa a la hora del cobro por lo que se añade un epígrafe concreto para ese caso, también indica el Sr. López Maldonado, que se ha variado la distancia que se sitúa en quince metros, desde la cual tiene que ser el usuario el que repare las averías en la tuberías de agua, ya que en algunas zonas de cortijos los contadores se encuentran fuera de la propiedad y alejados de la misma así que cuando se produce una rotura no se preocupan ya que no pasa por su contador con la pérdida de agua que eso supone, pudiendo en estos casos la empresa obligar al usuario al traslado del contador y al arreglo de las roturas.

7.6.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA/09/10 PARA LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE CENTRO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES EN EL PARAJE EL BUZÓN. PARCELAS 218 Y 219, POLÍGONO 53.

Justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma el Pleno entra a conocer del siguiente asunto:

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2010 fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/09/10), promovido por **Francisco Acuña e Hijos SL** con CIF B-04105847 y en su representación D. Francisco Acuña Sánchez, con DNI 75.214.426-X para la implantación de Centro de Estacionamiento de Autobuses en las parcelas 218 y 219 del polígono 53, fincas registrales nº 36.573 y 36.574 de rústica, siendo Suelo no Urbanizable Común de Regadío (SNUC-1), de conformidad con las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.

Así mismo, según el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense el suelo se clasifica como Área de Cultivos Forzados en Expansión.

El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por espacio de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220, de 17 de noviembre de 2010 y el Tablón de anuncios; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación no se han presentado alegaciones según certificado de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2010.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con registro de salida de dicha Delegación de 24 de noviembre de 2010, en el que manifiesta que se considera que concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del art. 42 de la LOUA, así como el carácter excepcional del art. 13.1 de Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Consta en el expediente informe favorable a la instalación de la Agencia Andaluza de Agua fechado el día 26 de enero de 2011.

También consta informe favorable de la Diputación Provincial de Almería por la afección a la carretera AL-5400 con los condicionantes previstos en el permiso nº 395/08P.

Consta informe de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 23 de febrero de 2011, en el que manifiesta que las instalaciones se hayan situadas fuera de la Zona de no edificación, no pudiendo tener los autocares acceso a la parcela a través de la vía de servicio.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/09/10) promovido por Francisco Acuña e Hijos SL con CIF B-04105847, la implantación de Centro de Estacionamiento de Autobuses en las parcelas 218 y 219 del polígono 53, siendo Suelo no Urbanizable Común de regadío (SNUC-1) de este término municipal.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 50 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, fincas registrales nº 36.574 y 36.573 de rústica.

Segundo.- Con carácter previo a la instalación el promotor deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.- La constitución de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe del 10 por ciento del total de la inversión.

2.- La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

3.- Solicitud de licencia urbanística de edificación obras e instalaciones en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, no se formuló ninguno.

Finalizado el turno de ruegos se pasó a las preguntas, formulándose las siguientes:

Por D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se realizan las siguientes preguntas:

¿Como se encuentra el tema del pago de las ayudas sociales y de estudios?
¿Si se van a pagar, cuándo y si hay dinero?

¿En qué situación se encuentra el coordinador de seguridad que se contrató, si sigue trabajando y que vinculación tiene con el Ayuntamiento?

¿Que se está haciendo con el cambio de bombillas para que sean de bajo consumo? ya que al parecer son de 150 vatios y no se nota la bajada en la facturación, y ¿qué se hace con las farolas y las bombillas que se retiran? ¿se llevan al almacén o se instalan en otros puntos del municipio?.

Y finalmente pregunta ¿en qué situación se encuentra el Centro Guadalinfo, ya que el centro se encuentra cerrado y se terminó la subvención?

Le responde la Presidencia en relación al tema de las ayudas sociales, se han mantenido reuniones con los sindicatos a fin de aclarar unas dudas existentes sobre vinculación de partidas cuando se clarifiquen se pagará.

En cuanto al coordinador de seguridad, se le realizó una encomienda, hizo su trabajo, se le pago mediante factura y no tiene ninguna vinculación con el Ayuntamiento, no recordando exactamente, si estuvo seis o siete meses trabajando.

Respecto a las bombillas, indica la Presidencia que la potencia puede llevar a confusión. Al principio de la legislatura se hizo una auditoria energética para buscar el ahorro. Hecho el estudio se están realizando todos los cambios según sus informes. Así se han cambiado las bombillas de mercurio por vapor de sodio. Dependiendo de la distancia entre las farolas se instalan con mayor o menor potencia. Por todos estos cambios se ha conseguido rebajar el consumo en un cuarenta por ciento, aproximadamente. Por tanto el voltaje no tiene nada que ver con el ahorro. Las bombillas pueden ser de hasta 250 vatios y que no se produzca un mayor consumo. El problema está en que Sevillana sigue pasando la misma factura, por el incremento en los precios. De todas maneras por lo menos se ahorra en consumo y se disminuye la contaminación, aunque no tenga repercusión económica.

Respecto al material que se retira, las lámparas que ya no se pueden utilizar se destruyen y las demás se almacenan en el CETI para reciclaje, las luminarias que sirven se guardan. El cobre también se lleva al almacén, pero la primera remesa que se llevó la robaron.

Añade, el concejal D. Domingo López Maldonado, que a pesar de que desde el año dos mil seis el precio de la electricidad ha aumentado en un 24% se ha conseguido rebajar la factura en el año dos mil diez en unos mil euros, lo que demuestra el gran esfuerzo realizado por el Ayuntamiento.

Por lo que respecta al Centro Guadalinfo, indica el Sr. López Maldonado, que vista la subvención que concedía la Junta de Andalucía de unos 7.000 € que obligaba a tener un local de mínimo 80 m2, y un dinamizador de exclusiva dedicación al Centro sin posibilidad de desplazarse a otras zonas, teniendo nosotros pensado abrir centros en San Roque, Alcaudique, y adecuar una zona en el edificio de la seguridad social que se está rehabilitando, resulta mejor hacerlo nosotros. Añade que se ha pensado comprar una serie de ordenadores portátiles que se pueden utilizar en cualquier lugar. Con respecto al material del Centro se están realizando gestiones con la Consejería para ver lo que se hace con él, pero hasta ahora no han contestado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA